LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.418)

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza 6362, al que se agregará in fine lo siguiente:

"Uno por la Asociación Empresaria de Rosario.

"Uno por la Asociación de Industriales Metalúrgicos.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 26 de Junio de 1997.-